

	<h1>GERENCIA</h1>	FGI-01
		Versión 2
		Fecha: Septiembre 2017
		Página 1 de 2

## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS SOLICITUD FORMAL DE OFERTAS No. 018 de 2019

El comité evaluador se permite dar respuesta de las observaciones presentadas por los oferentes: FABIAN GONZALEZ – HERNANDO VELASQUEZ – SUMIMAS - HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE Ltda – TECNOPHONE – DCTS – DC TECHNOLOGY SERVICES S.A.S.

**OBSERVACIÓN 1:** Presentada por los oferentes FABIAN GONZALEZ – HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE Ltda – TECNOPHONE, la cual hace referencia a la oportunidad de participar en el proceso, sin ser invitados.

**RESPUESTA 1:** La E.S.E Popayán, en su manual de contratación indica que: *El artículo 18.2. Estipula los PROCESOS DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA y Bajo esta modalidad se encuentra el numeral 18.2.2. De la SOLICITUD FORMAL DE OFERTAS para procesos de menor cuantía. “Para la celebración de los contratos cuya cuantía sea igual o superior a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y hasta 450 (SMMLV), se debe solicitar mínimo tres (3) cotizaciones escritas, las cuales deberán reflejar los precios de mercado.....”*

En ese orden de ideas, la E.S.E. Popayán procede a solicitar mínimo 3 propuestas a tres (3) oferentes existentes en el mercado, de igual forma este proceso de solicitud de ofertas, se regirá por lo previsto en el actual documento y sus eventuales adendas; así como, por las normas civiles y comerciales vigentes y aquellas que las modifiquen, sustituyan o complementen de tiempo en tiempo. En ese orden de ideas, no imposibilita la participación de más oferentes, los cuales no hayan sido invitados.

**OBSERVACION 2:** Presentada por los oferentes HERNANDO VELASQUEZ Y SUMIMAS – Referente a la exigencia de que el proponente deberá contar con un establecimiento de comercio en la ciudad de Popayán.

Como bien se indica en la página No.1 de la Invitación formal de oferta No.018 de 2019 en el ítem denominado, **“AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA TENGA EN CUENTA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES”**, punto (3): *“ - Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la invitación, estudios previos, anexos técnicos, Certificado de Disponibilidad presupuestal y cualquier otro documento... es decir todos los anteriores documentos hacen parte integral del presente proceso”*.

De acuerdo a lo anterior, la ESE Popayán, integra al proceso los Estudios Previos, ya que son el documento donde se plasma la necesidad y las condiciones que ha tenido en cuenta la Entidad con el objeto de satisfacerla y es así como en los estudios previos en el folio (11) literal ( e), la ESE Popayán, establece como requisito habilitante que el oferente cuente con establecimiento de comercio en la Ciudad de Popayán.

De igual forma como bien lo indica el punto **1.10. PARTICIPANTES:** *En la Invitación podrán participar las personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada con capacidad legal para contratar, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto de la presente convocatoria. De igual manera podrán participar consorcios o uniones temporales.*

	<b>GERENCIA</b>	FGI-01
		Versión 2
		Fecha: Septiembre 2017
		Página 2 de 2

Esta condición considera la ESE Popayan no es discriminatoria, toda vez que de presentarse una situación donde el futuro contratista sea requerido para el cumplimiento de sus obligaciones en razón al contrato y-o sus garantías, es más eficaz para salvaguardar los intereses de la Entidad contar con un interlocutor en la Ciudad de Popayan, reduce costos en la contratación para la Entidad y tramites en la ejecución, además que mejoran los tiempos de entrega.

Por otro lado, la Entidad, como antes explico, deja a salvo la figura del consorcio y unión temporal para presentar sus ofertas.

**OBSERVACION 3:** Presentada por JOSE MANRIQUE – Referente a la solicitud de ampliar el termino para presentar ofertas.

Frente a esta petición la ESE Popayan, procedió mediante Adenda No.1 de mayo 23 de 2019, ampliar el termino para presentación de propuestas.

**OBSERVACION 4:** Presentada por TECNOPHONE – Referente a la solicitud de modificar los requisitos requeridos en el Item (3.1.2) folio (13) invitación a ofertar No.18-2019. La ESE Popayan se ratifica en el requisito solicitado, ya que es garantía de que el proveedor cuenta con la capacidad para la entrega de los equipos requeridos.

**OBSERVACION 5:** Presentada por Marisol Girón- Por medio del cual solicita se le aclare el termino de la garantía de los equipos de computo que solicita el punto (3.1.3) donde solicitan equipos con 3 años de garantía las 24 horas del día y también piden al siguiente día laborable. Y dependiendo de la que pidan tienen un costo diferente, por tanto solicita aclarar cual se necesita. Igualmente solicita se aclare el punto (3.1.3.) solicita el certificado de calidad ISO, este sería solamente para el fabricante. Solicita finalmente se le precise el tema de la fuente de poder del servidor.

Al respecto se allega documento del 22 de mayo de 2019 suscrito por el PU Área Administrativa y oficio del 23 de mayo suscrito por el Ingeniero de Sistemas de la ESE Popayan donde se aclara lo pertinente.

**OBSERVACION 6** Presentada por "COMPUDOMICILIOS"

Al respecto se allega documento del 23 de mayo de 2019 suscrito por el Ingeniero de Sistema de la ESE Popayan para lo pertinente., Además la Entidad, estableció estas exigencias técnicas que aseguren la eficacia de los bienes objeto de los Procesos de Contratación.. Por lo anterior no hay lugar a descartar el proceso, al considerarse que no se infringe lo dispuesto por el manual de contratación de la Entidad. .

**CARMEN STELLA POTES**

P.U Punto de Atención Popayán  
Resolución A.F.G. No. 90 del 2019.

Proyecto. Sandra Abadía Coronado  
Reviso. Enrique Betancourt  
Reviso: S.Alicia Lugo G Proceso Jurídico

Calle 5ª Carrera 14 PBX: 833 30 00 Popayán – Cauca  
[esepopayanadmon@gmail.com](mailto:esepopayanadmon@gmail.com) – [www.esepopayan.org](http://www.esepopayan.org)  
"Trabajamos de corazón"



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE



Popayán, 23 de Mayo de 2019

Señores

**COMPU DOMICILIOS**

Cordial Saludo,

En atención a su observación, referente al punto 1.4 especificaciones técnicas del servidor, la ESE POPAYAN estableció para algunos dispositivos internos se requiere una tecnología específica como lo son Memoria RAM, controladora de almacenamiento y fuente de Poder. Lo anterior se debe a que la E.S.E. POPAYAN presta servicios de salud que deben ser continuos (7 x 24) por lo cual requiere una alta disponibilidad y confiabilidad en sus sistemas de información, lo que esta tecnología nos lo brinda.

Es de anotar que en la especificaciones No se requiere de una marca en especial para el Servidor.

Institucionalmente

**JESUS ENRIQUE BETANCOURT GOMEZ**

Ingeniero sistemas

Empresa Social del Estado Popayán ESE.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE



Popayán, 22 de Mayo de 2019

Señores

**DC Technology Services S.A.S.**

**Atentamente**

**Marisol Girón Campo**

**Ejecutiva comercial de Cuentas**

Cordial Saludo,

En atención a su observación, del punto 3.1.3 ítem 5, se solicita una certificación del Fabricante en la cual indique que los equipos tienen tres (3) años de Garantía. En el ítem 6 del punto 6, se solicita una certificación del oferente en la cual certifique que los equipos tienen tres (3) de garantía en sitio, y que se atenderá al día siguiente laborable de la solicitud de garantía.

En cuanto al punto 3.1.3 ítem 4, se aclara que el cumplimiento de calidad ISO 99011 versión 2000 es SOLO para el Fabricante.

Institucionalmente

**EDILBERTO PALOMINO MARTINEZ**

Profesional Universitario Área Administrativa

Empresa Social del Estado Popayán ESE.

Proyectó ing. Enrique Betancourt - Area de Sistemas ESE Popayán



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE



Popayán, 23 de Mayo de 2019

Señores

DC Technology Services S.A.S.

Atentamente

Marisol Girón Campo

Ejecutiva comercial de Cuentas

Cordial Saludo,

En atención a su observación, referente a la fuente de poder para los servidores, le aclaro que en el pliego los aspectos técnicos son muy claros la fuente de poder PUEDE ser de 350 W, o de 550 W o 800W, por lo tanto se puede ofertar con una de las tres (3).

Institucionalmente

**JESUS ENRIQUE BETANCOURT GOMEZ**

Ingeniero sistemas

Empresa Social del Estado Popayán ESE.